



Motivo de movilización:	REPASTO			Colima, Col. A:	2 de junio de 2025		
Autorización No:	09	que otorga la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima.					
A:	RANCHO LAS TABLITAS						
Autorizándolo para que introduzca al Estado de Colima:	116	Cabezas de ganado:	Caprinos		Hembras		
	22	Cabezas de ganado:	Caprinos		Machos		
Procedentes de:	BAJA CALIFORNIA SUR						
Destino:	5 DE FEBRERO, COLIMA, COLIMA						
Medio de transporte:	TERRESTRE/FAMSA		Placas:		Jaula:	-----	
			Fleje:		REEMO:		

Ruta:	PVI ALCARACES						

IDENTIFICACIÓN (No. DE ARETE SINIIGA):

0203003454431	020300345436	020300000631	020300345413	020300345415
020300345411	020300345438	020300345414	020300297858	020300345412
020300345441	020300342968	020300342921	020300342922	020300311549
020300311533	020300247896	020300371550	020300271634	020300334152
020300334162	020300334153	020300334160	020300334154	020300340574
020300340512	020300340507	020300340515	020300340516	020300340513
020300328813	020300328812	020300328815	020300328816	020300328814
020300328758	020300328759	020300328757	020300343116	020300328550
020300342910	020300342911	020300342908	020300342909	020300345648
020300345649	020300345650	020300345652	020300345651	020300345672
020300345653	020300345654	020300345655	020300345656	020300345657
020300345658	020300345659	020300345660	020300345661	020300345662
020300345663	020300345664	020300345665	020300345666	020300345667
020300286255	020300286269	020300300282	020300343624	020300343628
020300276172	020300177126	020300342635	020300342635	020300342970
020300342971	020300345537	020300345547	020300345547	020300342679
020300342619	020300345551	020300345549	020300345549	020300395533



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



020300345554	020300345552	020300335550	020300335550	020300345619
020300345621	020300222781	020300345622	020300345622	020300226167
020300345623	020300189866	020300345625	020300345625	020300345629
020300345628	020300345630	020300345631	020300345631	020300345633
020300227784	020300345625	020300337846	020300337846	020300337844
020300343114	020300343115	020300343117	020300343117	020300343119
020300343120	020300343121	020300333211	020300333211	020300344864
020300344865	020300344866	020300344867	020300344867	020300344869
020300344870	020300344871	020300344872	020300344872	020300344874
020300344875	020300344876	020300344877	020300344877	020300344879
020300344880	-----	-----	-----	-----

CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE

1. Que el ganado venga amparado con el Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional vigente y expedido por el centro correspondiente.
2. El ganado deberá venir acompañado con la documentación que acredite su legítima propiedad.
3. El ganado deberá venir libre de parásitos externos, heridas, gusaneras o presenten síntomas de alguna enfermedad, pues estos serán inmovilizados y/o en su defecto se evitará su ingreso al estado en su totalidad.
4. Para efectos de la Campaña Nacional de la Erradicación de la Tuberculosis bovina y Brucelosis en el Estado de Colima, deberá observarse lo siguiente:
5. Contar con la **CONSTANCIA DE NO USO DE CLEMBUTEROL**, expedida por la SADER, a través del SENASICA, del estado del(os) animal(es) del lote a introducir, en caso de movilizaciones con destino a rastro.
6. Los rastros autorizados para el sacrificio de semovientes foráneos son: Rastro de Tecomán y Rastro de Santiago en Manzanillo.
7. Los bovinos que van para su sacrificio deberán ser desembarcados en su totalidad en el rastro destinado para su sacrificio, en su caso

El introductor que no cumpla con este requisito será sancionado y se le negará el permiso en lo sucesivo.

Los animales que ingresen al Estado de Colima con fines de **REPASTO** deberán contar con el visto bueno del Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C., cumpliendo con la normatividad que exija la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, portar todos los animales ambos aretes oficiales del **SINIIGA**, venir marcados a fuego en la palomilla derecha con las siglas **CN (Consumo**



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



Nacional) o F (Finalización) y el número clave del estado de origen, fleje metálico a su ingreso al estado y desflejado al llegar al rastro.

Se deberá notificar y entregar copia al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Colima S.C. de la documentación de origen en un **MÁXIMO de 72 horas** del ingreso de los animales al Estado.

Esta autorización vence el día **5 de junio de 2025**, por lo que deberá devolverla a esta Subsecretaría de Desarrollo Rural al día siguiente de su vencimiento, siendo intransferible y el uso de esta implica la aceptación incondicional de esta autorización en todos sus términos.

IMPORTANTE:

1. Esta autorización es un documento oficial, el mal uso de este o bien, el no observar y cumplir alguna de las condiciones establecidas y no cumplir con las Leyes, Reglamentos, Normas y Protocolos aplicables a este, el titular será sancionado como lo dispone el decreto que contiene las disposiciones que deberán acatar los productores pecuarios para la movilización de ganado al estado de Colima.
2. Este permiso y el resto de la documentación, deberá ser presentado en todos los puntos de verificación interna (casetas Fito zoosanitarias) y por toda aquella autoridad que así lo requiera para el cumplimiento del marco jurídico.
3. El presente documento tiene una vigencia de 3 (tres) días a partir de la fecha de expedición.

ATENTAMENTE

M.V.Z. JOSÉ RAMÓN CRUZ GÓMEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

AV. Ejército Mexicano, esq. Tercer Anillo Periférico, C.P. 28010, Colima, Col.
Edificio C, 2do Piso, Tels. (01312) 316-2035 y 316-2000 (conmutador)
e-mail: subrural.desarrolloeconomico@gobiernocolima.gob.mx



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA